

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 171

En la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, a los 09 días del mes de marzo de 2023, siendo las 13:45, participan del presente acto por video conferencia, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Alberto G. Maquieira, el Sr. Carlos E. Albacete y el Sr. Mario Biondi, a fin de considerar el siguiente punto del Orden del Día:

1. Informe que se emitirá sobre los estados financieros de Grupo Concesionario del Oeste S.A. por el período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2022. Designar el miembro de la Comisión que será responsable de firmar toda la documentación correspondiente a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, tan pronto sea posible.

Toma la palabra el Sr. Alberto G. Maquieira quien propone el siguiente informe a presentar sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, el cual luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve que sea del siguiente tenor:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Grupo Concesionario del Oeste S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Grupo Concesionario del Oeste S.A., y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

En la nota 2.1.1. la Sociedad manifiesta que las cifras expuestas en los Estados Financieros adjuntos, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio económico precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2022.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, reexpresadas en moneda de diciembre de 2022 de acuerdo con lo señalado en la Nota 2.1.1 a los Estados Financieros adjuntos, son parte integrante de los Estados Financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo de la firma KPMG, quien emitió su informe de fecha 9 de marzo de 2023 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

DICTAMEN

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado precedente, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Grupo Concesionario del Oeste S. A. al 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.
- b) En relación con la Memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.
- c) Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los presentes estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto N° 633/22 emitido por el Presidente de la Nación y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a- Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b- Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- c- A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XVI, Anexo de la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- d- Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:

- i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad adecuada; y
- ii) el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría, al que esta Comisión Fiscalizadora tuvo acceso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

Alberto G. Maquieira
Por Comisión Fiscalizadora

Asimismo, Mario Biondi, propone la designación del Sr. Alberto G. Maquieira para firmar toda la documentación relativa a los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 en representación de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Concesionario del Oeste S.A., tan pronto sea posible, propuesta que es aprobada por unanimidad de los presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se resuelve en forma unánime aprobar lo realizado, y se procede a la lectura y ratificación de la presente acta, dejando constancia que la misma será transcrita al libro tan pronto sea posible, y que se designa a los Sres. Alberto G. Maquieira, Carlos E. Albacete y Mario Biondi para suscribir el acta una vez transcrita al libro correspondiente, siendo las 13:55 horas se levanta la sesión.

Alberto G. Maquieira

Carlos E. Albacete

Mario Biondi